

NUMERO (número de escritura, formato según artículo 82 del Código Notarial): **ANTE MÍ**, (nombre y apellidos del notario tal como está registrado en el Registro Nacional de Notarios), Notario Público con dirección en (dirección exacta); **COMPARECE**: (nombre, apellidos y calidades completas conforme estipula el artículo 83 del Código Notarial), **Y DICE**: Que en su condición de Notario Público y con el objeto de dar cumplimiento al requisito legal de que no posee reclamaciones por daños y perjuicios ante ninguno de los órganos jurisdiccionales, viene a efectuar una **DECLARACIÓN JURADA**, con el propósito de que este instrumento público sirva para tramitar y solicitar ante la Dirección Nacional de Notariado la **DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTIA NOTARIAL**. **ADVERTIDO** que ha sido el compareciente por el suscrito Notario Público de las penas y sanciones con que la ley penal sanciona el delito de PERJURIO, tipificado en el artículo trescientos dieciocho actual y vigente del Código Penal de Costa Rica, y **JURAMENTADO** por el suscrito fedatario, el compareciente **DECLARA** en forma libre, espontánea y bajo la solemnidad y formalidad del **JURAMENTO**: Que no tiene conocimiento directo ni indirecto, mediato ni inmediato, personal ni por interpuesta persona, de que existan en su contra procesos judiciales tramitados o en trámite ante alguna autoridad jurisdiccional, que posean reclamos, acciones o pretensiones resarcitorias fundadas o derivadas directa o indirectamente de sus **actuaciones notariales**. **ES TODO**. Expido un primer testimonio para el declarante acto seguido a la firma esta escritura. Leído lo escrito al compareciente lo ratifica, aprueba y firmamos en (lugar), a las (horas) del (fecha) de (mes) del dos mil catorce.

(Sin dejar espacio en blanco SIGUEN LAS FIRMAS estampadas de puño y letra, primero la del compareciente y por último el Notario).

EN EL TESTIMONIO:

DEBE observarse lo indicado en el artículo 74 del Código Notarial.

ADHERIR Y “MATAR” TIMBRES: 187.50 Fiscal, 250 Colegio de Abogados.

TRANSCRIPCIÓN DE FIRMAS Y ENGROSE.

MODELO DE TRANSCRIPCIÓN DE FIRMAS:

“El Notario transcribe las firmas conforme en Derecho Notarial corresponde”

MODELO DE ENGROSE:

“LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO (número de instrumento público), VISIBLE AL FOLIO NUMERO (número de folio, frente o vuelto, donde inicia), DEL TOMO NÚMERO (número de tomo de Protocolo) DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO ACTO SEGUIDO A LA FIRMA DE LA MATRIZ.”